



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 2 de Agosto de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.6.- Expediente relativo a la aprobación de la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares a suscribir entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana.

Vista la Orden de 10 de octubre de 2003 que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Visto Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Visto Convenio de Cooperación suscrito con fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, entre la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Vista la Orden de 1 de Julio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2022.

Visto Certificado del Sr. Interventor, por el que se acredita que con cargo a los Recursos Generales del presupuesto 2022, no se encuentra prevista aportación municipal alguna al programa **“AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2022”**.

Visto informe favorable de #Begoña Trespalcios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 25 de Julio de 2022.

Vista Memoria Preceptiva de fecha 25 de Julio de 2022, firmada por #Begoña Trespalcios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social y con el visto bueno del Delegado.

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:28:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:55



W000671a14722040f54407e6067080a370

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W000671a14722040f54407e6067080a370>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138 de 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la suscripción de la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

"CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos,

De una parte, D^a #Antonia Rubio González# [A.R.G.], Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- *Que con fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares.*

Segundo.- *Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de*

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:28:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:55

W00671a14722040f54407e6067080a370

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14722040f54407e6067080a370>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Segunda.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un nuevo año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Segunda.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 39.818,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/46504/00 01, de conformidad con el Anexo Único de la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, conforme a lo previsto en la disposición primera y segunda de la Orden 1 de junio de 2022.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio de Cooperación, suscrito en fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en la fecha de la firma electrónica."

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, para la firma de la citada Cláusula Adicional Tercera, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º. Remitir el presente acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales."

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:28:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:55



W000671a14722040f54407e6067080a370

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W000671a14722040f54407e6067080a370>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	04/08/2022 10:55:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:28:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/08/2022 13:24:55

W00671a14722040f54407e6067080a370

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a14722040f54407e6067080a370>